

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0137 - 2025 - MDT/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
15 OCT 2025
Túcume, 15 de octubre del 2025.
HORA: 3:05 PM FOLIOS: 1

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 122-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 15 de octubre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0423-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 14 de octubre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 6211-2025**, de fecha 10 de octubre del 2025, el servidor municipal Benjamín Maza Damián; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 6211-2025**, de fecha 10 de octubre del 2025, el servidor municipal Benjamín Maza Damián solicita licencia por fallecimiento de su esposa Graciela Yslatia Veliz Aguirre.

Que, mediante **INFORME N° 0423-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 14 de octubre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que tratándose de los trabajadores adscritos al régimen laboral de la actividad privada del D.L N°728, como el caso del Sr. Benjamín Maza Damián, por norma general no le correspondería el derecho a licencia (con goce de remuneraciones) por fallecimiento de familiar directo (cónyuge); sin embargo, por disposición normativa interna de la entidad como la contenida en el artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS este si podría acceder al derecho, considerando el computo desde el día hábil siguiente al fallecimiento de su familiar; situación que deberá desvirtuar la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de una opinión legal al respecto. De lo contrario, se otorgará esta como posibilidad que supone autorizar la ausencia del servidor por ciertos días, los mismos que posteriormente deberá compensar.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 122-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 15 de octubre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud realizada por el servidor municipal BENJAMIN MAZA DAMIAN respecto a la licencia por fallecimiento de familiar directo, a fin de no contravenir las normas relativas al sistema nacional de presupuesto público. Sin embargo, en mérito a lo estipulado en el artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Túcume, deja como única posibilidad el otorgamiento de un beneficio que supone autorizar la ausencia del servidor por días, los mismos que posteriormente deberán ser compensables.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025,** emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud realizada por el servidor municipal **BENJAMIN MAZA DAMIAN**, respecto a la licencia por fallecimiento de familiar directo, a fin de no contravenir las normas relativas al sistema nacional de presupuesto público; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al interesado para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
[Signature]
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zena Carboza
GERENTE MUNICIPAL